



ORDENANZA N° 2006/13

VISTO:

El pedido emanado al Cuerpo Deliberativo por vecina de Barrio El Caracol, en el cual solicita se designe un nombre a la calle Pública, ubicada en el citado barrio de la ciudad de Río Ceballos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra Ciudad y que el Capítulo III, Art. 63, inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal, otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la Administración Municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos , así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que, se propone como denominación el de ALEJANDRO MAGNO, ya que según los registros municipales existe una calle colindante con el nombre de Aristóteles, filósofo, y científico de la Antigua Grecia quien fue el encargado de educar intelectualmente a dicho personaje.

Que, según informe recibido de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos, el nombre propuesto, no se encuentra en la nomenclatura municipal.

Que, identificando dicha arteria como ALEJANDRO MAGNO, se cumpliría con uno de los requerimientos urbanísticos como es el de identificar las calles con el propósito de facilitar la distribución de la correspondencia, así como el dominio personal de cada vecino.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.-) DESÍGNESE con el nombre ALEJANDRO MAGNO a calle Pública ubicada en Barrio El Caracol, la cual se extiende en sentido de Norte a Sur, iniciando su trazado en la calle Aristóteles, colindando al Norte, con la calle Aristóteles y Manzana con designación Catastral 01-02-055, al Sur con la Manzana con



ORDENANZA N° 2006/13

designación Catastral 01-02-056 y 01-02-057, al Este con la Manzana con designación Catastral 01-02-065 y 01-02-055 y al Oeste con la Manzana con designación Catastral 01-02-064, 01-02-054 y 01-02-056.-

Art. 2º.-) TÓMENSE las providencias necesarias para disponer del material de señalización que corresponda, incluyendo la cartelería, y la nueva nominación en los Registros Catastrales de la Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 5ta. DE FECHA 05 DE MARZO DE 2013, CONSTANDO EN ACTA N° 1479.-
